

A vueltas con la evolución del sistema cereal en la España del siglo XIX¹.

Pere Pascual
Carles Sudrià

Universitat de Barcelona

*En homenaje a Ramon Garrabou, compañero y amigo,
deseándole una larga, atareada y jubilosa jubilación.*

En los últimos años las interpretaciones sobre la evolución de la agricultura española en el siglo XIX han girado en gran parte sobre los factores que pueden explicar el escaso incremento de la productividad y el consiguiente alejamiento de los niveles alcanzados por otros países europeos. Por una parte, ha quedado bien sentado que las condiciones naturales en las que se desarrollaban las actividades agrarias eran significativamente peores en España que en otros países europeos, especialmente si atendemos a la tecnología disponible en aquellos momentos. Por otro lado, se ha considerado también el papel que pudieron jugar los elementos de carácter institucional, desde la distribución de la propiedad y el funcionamiento del mercado de trabajo, hasta los contratos de explotación, la acción del Estado o la cooperación entre productores².

Estas páginas quieren contribuir a este debate, aunque sea de forma modesta, con algunas reflexiones y la aportación de alguna información poco divulgada. En primer lugar querríamos precisar que vamos a referirnos exclusivamente al sistema cereal y que, más en concreto, nuestras reflexiones se aplican a la España interior, esto es esencialmente a las actuales comunidades autónomas de Castilla-León, Castilla-La Mancha y Extremadura, aunque –como es obvio– mucho de lo dicho aquí sería igualmente aplicable a amplias áreas de otras regiones. La segunda precisión se refiere al periodo de referencia. Este queda acotado por la consolidación de la revolución liberal tras la primera guerra carlista, en un extremo, y por la crisis agraria finisecular,

¹ Este trabajo se sitúa en la línea de dos aportaciones conjuntas anteriores (Pascual y Sudrià, 2002a y 2002b) y de diversos trabajos de Pere Pascual (2000 y 2004, especialmente). Dadas las características y el destino de este papel, las referencias se presentan reducidas al mínimo indispensable.

² Una síntesis excelente puede encontrarse en Pinilla (2004).

por el otro. Nos centramos exclusivamente, por tanto, en el periodo de asentamiento de la reforma agraria liberal.

La hegemonía de la producción de cereales en las comunidades citadas durante el siglo XIX está fuera de toda duda. La Tabla 1 recoge la distribución de la superficie agrícola hacia 1860. Observemos que si en la España interior los cereales ocupaban casi el 90 por ciento de la superficie agrícola, en el conjunto de España, la proporción era también muy elevada, en torno al 80 por ciento. Se trata, pues, del cultivo hegemónico, cuya presencia aumentó en términos absolutos a lo largo del siglo y solo se redujo de forma muy leve en términos relativos³

Tabla 1. Estructura del uso del suelo agrícola en la España interior y en el conjunto de España en 1860 (millones de ha.)

	España interior		Total España	
	Mill. Ha	%	Mill ha	%
Sistema del cereal	6,99	89,1	12,92	80,7
Viñas y olivos	0,76	9,7	2,10	13,1
Otros cultivos	0,09	1,1	0,99	6,2
Total superficie agrícola	7,84	100,0	16,01	100,0
Bosques privados y públicos	5,85		28,96	
Terreno improductivo	8,48		5,50	
Superficie total	22,17		50,47	

Fuentes: *Anuario estadístico de España...* relativo al año 1858 y Ramon Garrabou y Jesús Sanz (1985), pàg. 103

Pese a la escasez de datos, existe también un amplio consenso en que a lo largo del siglo XIX se dio un aumento muy significativo de la producción. Las estimaciones son diversas, pero no muy discrepantes. El incremento de la producción agraria final agregada se situaría entre un 80 y un 100 por ciento entre principios y finales de siglo, mientras que para cereales y leguminosas, se señalan cifras de entre un 45 y un 67 por ciento⁴.

Este incremento tan notable no provino de una mejora de los rendimientos ni se acompañó de un avance significativo en lo referido a la productividad. En el primer

³ Según Gallego (2001, p. 186), en el conjunto de España, el sistema cereal pasó de ocupar un 85 por ciento de la superficie agrícola en 1800 a un 79 por ciento en 1900.

⁴ Gallego (2001, pp. 176-178)

caso, los rendimientos por hectárea, el incremento para la producción final agregada sería de un 60 por ciento, mientras que para los cereales y las leguminosas estaríamos hablando de aumentos prácticamente nulos, no superiores al 10 por ciento en un siglo⁵. Se observa, pues, que la moderada mejora en los rendimientos del conjunto de la agricultura se debió en exclusiva al aumento de la proporción de suelo dedicada a cultivos no cerealícolas y a las mejoras de rendimientos de estos. Los cálculos en términos de productividad por trabajador son mucho más aventurados, dadas las dificultades para distribuir los trabajadores agrarios por tipo de producto. En todo caso, parece claro que a nivel global el incremento de la productividad por trabajador fue muy débil, de entre un 8 y un 24 por ciento para todo el siglo⁶. Tampoco parece existir duda sobre la gran distancia existente entre la productividad de la agricultura española respecto a las de otros países a principios del siglo XX y sobre el hecho de que estas distancias habían aumentado en la centuria anterior⁷.

A principios del siglo XX un porcentaje quizá próximo al próximo al 60 por ciento de la población activa española se dedicaba al cultivo de cereales, una actividad cuyos rendimientos y productividad se había mantenido estancada durante un siglo. Este panorama nos hace pensar que la valoración final de Vicente Pinilla según la cual durante el siglo XIX el sector agrario no “tuvo un comportamiento... tan estático como para pensar que en dicho comportamiento está la clave para entender la lentitud del [proceso de industrialización]” resulta excesivamente benévola⁸. El hecho de que se consiguiera un aumento notable de la producción no puede atribuirse a mejoras generalizadas de las técnicas o de la organización de la producción, sino al simple hecho de mantenerse incultas a principios del siglo XIX extensiones muy significativas de tierras cultivables.

Las causas de esta pobre evolución de los rendimientos y de la productividad en el sistema cereal español se suelen dividir en dos grandes apartados. Por un lado todo lo relacionado con los constreñimientos del medio natural y de la meteorología, en relación directa con las técnicas entonces disponibles. Por otro, un conjunto de factores que solemos denominar ‘institucionales’ entre los que destacan la distribución de la

⁵ Cálculos en base a Gallego (2001, p. 178, 186 y 193)

⁶ Gallego (2001, p. 193)

⁷ O’Brien y Prados de la Escosura (1992); Pinilla (2004)

⁸ Pinilla (2004, p. 156).

propiedad, los contratos de explotación, la acción del Estado y la capacidad de cooperación de los propios campesinos y propietarios. En este caso sí existen interpretaciones divergentes entre los analistas. Unas interpretaciones que entendemos aquí aplicadas al sistema cereal hegemónico en el interior de España.

Unos atribuyen un papel decisivo a las limitaciones del medio y vienen a afirmar que aunque los factores institucionales hubieran actuado de forma diferente a lo que hicieron, el resultado no hubiera sido significativamente distinto. Otros pensamos que una acción del Estado más decidida tanto en el ámbito político como en el propiamente económico hubiera podido alterar de forma decisiva la evolución de la producción de cereales y, en consecuencia, las de toda la agricultura y del conjunto de la economía española.

Uno de los problemas básicos con que topamos para avanzar en la clarificación del problema es la dificultad para conocer con cierto detalle el funcionamiento económico de las explotaciones cerealistas, única forma de poder valorar los efectos de los posibles cambios institucionales. Para contribuir a paliar este déficit presentamos aquí estimaciones correspondientes a una serie de explotaciones de secano dedicadas al cereal y situadas en las comarcas catalanas de la Segarra y el Solsonès. Aunque se trata de una zona situada fuera del área de hegemonía del sistema cereal central, creemos que por sus características puede resultar representativa⁹.

El cultivo de estas tierras se hacía siguiendo los métodos tradicionales, similares a los vigentes en el interior de la Península. La fórmula adoptada para la explotación era la *aparcería* a partes iguales. El propietario y el arrendatario se dividían la cosecha por mitad y aportaban cada uno la mitad de los gastos derivados de la producción. Se trata de un tipo de contrato que no era el dominante en las tierras de la España interior, en las que prevalecía el arrendamiento, esto es el pago de una cantidad fija al propietario en dinero o especie¹⁰. El contrato de arrendamiento se hacía por un periodo determinado,

⁹ Se trata de explotaciones que eran propiedad de la familia Torelló, de Igualada. Los Torelló se habían dedicado, durante el siglo XVIII, a la producción y comercio de paños, siendo su casa una de las más prominentes entre aquellas difundieron los tejidos de lana catalanes por toda España a la vez que transformaban las formas de producción y comercialización. Su historia puede consultarse en Torras (2006). A principios del siglo XIX los Torelló cesaron en sus actividades textiles y se dedicaron a las leyes y a la gestión de su patrimonio. Esta segunda etapa ha sido estudiada por Pascual (2000). El estudio sobre la explotación del patrimonio agrario de la familia se halla en el segundo volumen de esta obra.

¹⁰ Sobre el contrato de arrendamiento castellano, véase Carmona y Simpson (2003, pp. 117-145)

generalmente inferior a nueve años, mientras que el de aparcería se renovaba anualmente de forma automática y generalmente mantenía una gran estabilidad.

La Tabla 2 muestra la distribución del ingreso obtenido de este conjunto de fincas. Estas cifras permiten realizar algunas consideraciones que creemos interesantes. En primer lugar parece obvio que con el bajo rendimiento que se obtenía (5 por uno) el margen que le quedaba al campesino, una vez atendido su propio consumo, era extraordinariamente reducido y no permitía ninguna acumulación ni posibilidad alguna de plantear una inversión productiva de cierto calado¹¹. Solo el propietario estaría en condiciones de enfrentar un cambio de ese tipo, pero en ese caso tendría que afrontar los problemas de gestión y los costes de transacción consiguientes. Unos costes especialmente elevados si se trataba de propietarios absentistas que gestionaban sus propiedades mediante administradores¹².

No podemos profundizar aquí en la discusión sobre las consecuencias derivadas de la distribución muy desigual de la propiedad en un sistema agrario de este tipo. Sin embargo, si nos gustaría remarcar que, justamente por el hecho de estar ante unos rendimientos muy reducidos, resultaba mucho más lesiva la atribución de los excedentes a grupos rentistas sin interés en la reinversión de los mismos. Sean cuales fueran las razones de la poca propensión a la inversión de los grandes propietarios en sus tierras, resulta muy probable que esta propensión fuera mucho más elevada en los propietarios medianos o familiares que intervenían directamente en la producción. Este comportamiento diferencial resulta consistente con la evidencia de una mayor tendencia a la mejora productiva en las zonas de secano de propiedad más equilibrada frente a las de predominio latifundista¹³. En estas circunstancias parece evidente que una reforma agraria profunda que tendiera a minimizar el papel de los grandes propietarios absentistas habría tenido un efecto benéfico no tan solo en la distribución de la renta – con todas sus consecuencias- sino también en la mejora de los rendimientos y de la productividad.

¹¹ El ejemplo que presentamos, pese a reflejar un sistema de aparcería, resulta en una renta neta para el propietario similar a la estimada para la España interior en estos años (entre un 20 y un 25 por ciento del producto total). Véanse las referencias recogidas por Carmona y Simpson (2003, p. 121)

¹² Véase una discusión sobre el asunto para el caso castellano en Carmona y Simpson (2003, cap. 4; y de forma más amplia en Robledo (1984).

¹³ Sobre las diferentes pautas del cambio técnico en función de las formas de propiedad con ventaja para los sistemas no latifundistas, véase Gallego (2001b).

En este sentido queremos recordar que los efectos de una posible redistribución de la renta derivada de una reforma agraria con efectos sobre la propiedad latifundista hubiera afectado directamente a una proporción de la población española probablemente superior al 30 por ciento, lo que, a su vez, hubiera permitido un cambio de las pautas de consumo con efectos sobre el propio sector agrario muy superiores a los esperables de los cambios en las pautas urbanas de consumo. En el caso de la España del siglo XIX, con muy bajos niveles de urbanización, el posible estímulo a los cambios productivos en la agricultura por la vía de la demanda dependía mucho más del propio sector agrario que del desarrollo de las actividades comerciales o industriales.

Para terminar, creemos que los datos de la misma Tabla 2 pueden ilustrarnos sobre los efectos de un incremento, ni que hubiera sido modesto, de los rendimientos de la agricultura cerealista de secano. Si suponemos que la introducción de medios productivos más eficientes hubiera hecho aumentar en un 25 por ciento el rendimiento neto de la producción, el excedente final aumentaría en un 40 por ciento, haciendo mucho más factible en proceso de inversión¹⁴.

En definitiva, pensamos que de la misma forma que no resultan directamente aplicables a España los modelos de desarrollo agrario norte-europeos, tampoco lo son las versiones revisionistas sobre el papel de la agricultura sobre el desarrollo económico, en boga en los últimos años. Las propias características de la economía española y el peso que en ella tenía la agricultura y, muy en especial, el sistema cereal, hacen que resulte muy difícil desposeer a su lento desarrollo de un papel determinante en las dificultades de crecimiento que experimentó la economía española en el siglo XIX.

¹⁴ Al referirnos al producto neto tenemos en cuenta los mayores gastos de todo tipo que implicaría la obtención de mayores rendimientos.

Tabla 2. Estimación de la distribución del producto bruto obtenido por la explotación de las fincas de la familia Torelló en la Segarra y el Solsonès, decenio 1851-1860 (%)

	Cereales para		vino	Otros productos	En metálico	Total
	alimento humano	pienso				
1. Estructura del producto obtenido	47,24	17,30	13,32	22,14		100,00
2. Semilla autoconsumida	13,80	5,04				18,84
3. Producción neta	33,44	12,26	13,32	22,14		81,16
Propietario						
4. Producto neto obtenido	16,72	6,13	6,66	11,07		40,58
5. Producto autoconsumido			1,44	3,32		4,76
6. Producción comercializada (4 – 5)	16,72	6,13	5,22	7,75		35,82
7. Gastos en metálico					6,00	6,00
8. Impuestos					4,50	4,50
9. Renta neta del propietario						25,32
Aparceros						
10. Producto neto obtenido	16,72	6,13	6,66	11,07		40,58
11. Producto autoconsumido	9,19	6,13	2,33	5,53		23,17
12. Producción comercializada (10 - 11)	7,53		4,33	5,54		17,41
13. Gastos en metálico					17,41	
14. Beneficio neto del aparcerero						--,--
Propietario y aparceros						
15. Producto autoconsumido (5 + 11)	9,19	6,13	3,77	8,85		27,93
13. Producción comercializada (6 + 12)	24,25	6,13	9,55	13,29		53,23
14. Impuestos y gastos en metálico (7 + 8 + 13)					27,91	27,91
Margen final neto (9 + 14)						25,32

a) Estas propiedades tenían una superficie de 393,13 hectáreas, que correspondían tres masíaa: ‘el Soler de Puigredon’ (101,46 ha), situada en Biosca y Llanera; ‘Passeres’ (123,13 ha), en Florejacs; y ‘Caselles’ (146,63 ha), en Pinell; y diversos campos en las cercanías de Sanaüja (21,89 ha).

(b) En este apartado se han incluido los ingresos derivados de las ventas de ganado, carbón, leña y productos diversos.

Fuente: Pere Pascual (2000, vol II, pàg. 204-213)

REFERENCIAS

- Carmona, Juan y Simpson, James (2003), *El laberinto de la agricultura española. Instituciones, contratos y organización entre 1850 y 1936*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Gallego, Domingo (2001a), “Historia de un desarrollo pausado: integración mercantil y transformaciones productivas de la agricultura española (1800-1936)”, en J. Pujol, *et alia.*, *El pozo de todos los males. Sobre el atraso de la agricultura española contemporánea*. Barcelona, Crítica, pp. 147-214.
- Gallego, Domingo (2001b), “Sociedad, naturaleza y mercado: Un análisis regional de los condicionantes de la producción agraria española (1800-1936)”, *Historia Agraria*, 24, pp. 11-57.
- Garrabou, Ramon y Sanz, Jesús (1985), “La agricultura española durante el siglo XIX: ¿inmovilismo o cambio?”, a R. Garrabou y J.Sanz (eds.), *Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900)*. Barcelona: Crítica, pp. 7-191.
- O’Brien, Patrick y Prados de la Escosura, Leandro (1992), “Agricultural productivity and European industrialization, 1890-1980”, *Economic History Review*, XIV, 3, pp. 514-536.
- Pascual, Pere (2000), *Els Torelló. Una família igualadina d’advocats i propietaris*. 2 vols. Barcelona: Fundació Salvador Vives i Casajuana,
- Pascual, Pere (2004), “L’autoconsum i la comercialització en el trànsit cap al capitalisme, El cas de Castella”, en Vicedo, E., ed., *Fires, mercats i món rural*. Institut d’Estudis Iledencs, Lleida, pp. 423-476.
- Pascual, Pere y Sudrià, Carles (2002a), “El difícil arranque de la industrialización (1840-1880)”, en F. Comín, M. Hernández y E. Llopis (eds.), *Historia económica de España. Siglos X-XX*. Barcelona: Crítica, pp. 208-216.
- Pascual, Pere y Sudrià, Carles (2002b), “Notas sobre *El pozo...*”, *Historia Agraria*, 28, pp. 207-216.
- Pinilla, Vicente (2004), “Sobre la agricultura y el crecimiento económico en España (1800-1935)”, *Historia Agraria*, 34, pp. 137-162.
- Robledo, Ricardo (1984), *La renta de la tierra en Castilla la Vieja y León (1836-1913)*. Madrid: Banco de España.
- Simpson, James (1995), *Spanish agriculture. The long Siesta, 1765-1965*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Torras, Jaume (2006), *Fabricants sense fàbrica. Els Torelló, d’Igualada (1691-1794)*. Eumo, Vic.